Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 14/2021

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE** con **Cedula de Identidad N° 3.528.972**,en su carácter de Encargada de Despacho de Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía designada por Resolución IPA N° 499/2021 de fecha 10 de Noviembre de 2021, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** con RUC N° **80022912-6,** domiciliada en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER ,** con **Cédula de Identidad N° 281.542,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 402.678,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021 "RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 402.678**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato Nº 14/2021;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución IPA N° 484/2021 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Recarga de Extintoresl" ID N° 402.678 del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)";
(f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 14/2021.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

Fire Masters S.R.L.

Lic. Cynthia Melg
Directora de
Planificación y Proyec

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación .Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Fire Masters S.R.L.

Lic. Cynthia Melgarejo
Directora de
Planificación y Proyectos IPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.678.**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021 "RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 402.678,**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 484/2021** de fecha 4 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro de Orden	Item	Descripción	Marca	Procedencia	FIRE MASTER S.R.L.			
					Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 10 kilos	Fire Masters S.R.L:	Nacional	Unidad	2	900.000	1.800.000
2	2	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 10 kilos	Fire Masters S.R.L:	Nacional	Unidad	12	110.000	1.320.000
3	3	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 8 kilos	Fire Masters S.R.L:	Nacional	Unidad	4	78.000	312.000
4	4	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 6 kilos	Fire Masters S.R.L:	Nacional	Unidad	4	60.000	240.000
5	5	Recarga de Extintores Polvo Químico Seco de 1 kilo	Fire Masters S.R.L:	Nacional	Unidad	4	21.000	84.000
TOTAL								**3.756.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **tres millones setecientos cincuenta y seis mil (Gs. 3.756.000.-)**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Fire Masters S.R.L.

Lic. Cynthia Melgarejo
Directora de
Planificación y Proyectos IPA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 **de noviembre de 2021**.

Sra. MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. N° 281.542
FIRE MASTERS S.R.L.

SRA. CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE
C.I.N° 3.528.972
ENCARGADA DE DESPACHO
PRESIDENCIA - IPA

Fire Masters S.R.L.

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN IPA Nº 499/2021

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SRA. CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El viaje de la Máxima Autoridad Institucional a la ciudad de Dubái de los Emiratos Árabes Unidos, en misión de participar en representación de la República del Paraguay en la Expo 2020 Dubái, del 13 al 23 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución IPA N° 473/2021 *"Por la cual se autoriza la comisión de servicios al exterior del país, a funcionarias del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), a fin de participar de la Expo 2020 Dubái" y su ampliación por Resolución IPA N° 500/2021.*

Que, la Ley Nº 2448/2004 "*De Artesanía*" dispone en su Artículo 9° las funciones del Presidente de la Institución.

Que, a través del Decreto N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018 se nombró a la Señora Adriana Ortiz Semidei como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** a la **Sra. Cynthia Marithé Melgarejo Duarte,** con **cédula de identidad civil número 3.528.972**, como Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), sin perjuicio de sus funciones como Directora de Planificación y Proyectos, a partir del 15 hasta el 23 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la presente designación será solo a efectos de gestiones administrativas.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Luz S. Olmedo Flores, Directora Interina
Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL